

Expediente: 208/16  
Carátula: GRANEROS MIRTA TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 04/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
900000000000 - GRANEROS, HAIDE SEGUNDA-HEREDERO DEMANDADO  
900000000000 - GRANEROS, JUAN ANTONIO-HEREDERO DEMANDADO  
900000000000 - GRANEROS, VITALINA-HEREDERO DEMANDADO  
900000000000 - GRANEROS, ERNESTO EDUARDO-HEREDERO DEMANDADO  
30716271648835 - DEFENSORA OFICIAL DE LA IIA. NOM., -DEFENSOR DE AUSENTES  
20141348486 - GRANEROS, MIRTA TERESA-ACTOR  
30716271648835 - GRANEROS, MARIA ADELA-HEREDERO DEMANDADO  
30716271648835 - GRANEROS, ELENA DE JESUS-HEREDERO DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 208/16



H20901765805

### Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: GRANEROS MIRTA TERESA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 208/16

Sr. Juez:

Dando cumplimiento con lo dispuesto en el decreto de fecha 25/06/2025, cumplo en informar que:

- El presente expediente se inicia en fecha 02/05/2016, en el cual se pretende declarar adquirido el dominio a favor de la Sra. Graneros Mirta Teresa, del inmueble rural ubicado en la localidad de Los Alamitos, Juan Bautista Alberdi, depto. Río Chico y cuyos datos se encuentran agregados en autos.
- Habiendo realizado las averiguaciones pertinentes y solicitados los informes de rigor, surge que el titular registral del inmueble objeto de la litis es el Sr. GRANEROS SORIA JUAN MANUEL. El mismo, conforme lo informado por el Juzgado Federal - Secretaría Electoral en fecha 18/10/2018, falleció en fecha 20/09/1977.
- Mediante presentación de fecha 19/11/2019, la parte actora denuncia que los herederos del Sr. Graneros Soria Juan Manuel son:

- \* GRANEROS ELENA DE JESUS
- \* GRANEROS HAIDE SEGUNDA

\* GRANEROS MARIA ADELA

\* GRANEROS JUAN ANTONIO

\* GRANEROS VITALINA

\* GRANEROS ERNESTO EDUARDO.

- Encontrándose identificados todos los herederos del titular registral del inmueble, se procedió a correrles traslado de demanda. Dicho trámite fue cumplimentado casi en su totalidad, toda vez que la cédula dirigida a la Sra. GRANEROS MARIA ADELA, quien fue notificada mediante cédula ley 22.172 por domiciliarse en la provincia de Buenos Aires, no fue debidamente diligenciada (ver presentación del Dr. Atilio Sobrecasas de fecha 19/04/2021).

Ahora bien, resulta necesario destacar lo siguiente:

- Respecto a la Sra. GRANEROS ELENA DE JESUS y a la Sra. GRANEROS MARIA ADELA: surge del expediente caratulado "GRANEROS MIRTA TERESA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 209/16" que tramita ante esta Oficina de Gestión Asociada, que ambas se encuentran fallecidas desde fechas 29/03/2021 y 05/05/2009 respectivamente (conforme lo detallado por la Cámara Nacional Electoral en el informe agregado en ese expediente en fecha 24/10/2023). Sin embargo, no se realizaron las averiguaciones pertinentes para recabar información respecto a posibles herederos de las mismas.

- Respecto al Sr. GRANEROS ERNESTO EDUARDO (fallecido conforme acta de defunción acompañada en fecha 07/10/2016): mediante presentación de fecha 16/05/2022 la parte actora manifiesta que los herederos del mismo son el Sr. GRANEROS JUAN JOSE y la Sra. GRANEROS MIRTA TERESA (parte actora en autos). Luego, mediante presentación de fecha 02/08/2024 se adjunta copia de certificado de defunción del Sr. GRANEROS JUAN JOSE, y solicita que se cite a los herederos del mismo a estar a derecho en el presente juicio. En fecha 26/08/2024 se libran los correspondientes edictos citatorios por el término de 10 días. Cumplido dicho plazo sin que se haya hecho presente persona alguna, es que se ordena hacer lugar al apercibimiento allí dispuesto, por lo que se procede al sorteo de una Defensoría Oficial Civil para que tome intervención en carácter de Defensor de Ausentes, por lo que en fecha 24/10/2024 se presenta la Defensoría Oficial de la Ila. Nominación de este Centro Judicial y se apersona en representación de GRANEROS JUAN JOSE.

Respecto a la Sra. GRANEROS HAIDE SEGUNDA, Sr. GRANEROS JUAN ANTONIO y Sra. GRANEROS VITALINA: todos ellos fueron notificados del traslado de demanda fijando la cédula de notificación en la puerta de los domicilios denunciados por la parte actora en fecha 19/11/2019. Por ello, se encuentra vencido con creces el plazo para estar a derecho en este proceso y contestar demanda.

Por último, se informa que la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la Ila. Nominación de este Centro Judicial Concepción tomó intervención en fecha 15/08/2024 en carácter de Defensor de Ausentes por GRANEROS, MARIA ADELA, heredera del Sr. JUAN MANUEL SORIA; y en fecha 24/10/2024 en representación de GRANEROS JUAN JOSE (Hermano de la actora de autos).

Es todo lo que tengo para informar. Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1. CONCEPCION, 01 de julio de 2025.

CONCEPCION, 01 de julio de 2025.-

Téngase presente informe del actuario. No encontrándose debidamente trabada la litis, por no estar debidamente notificados todos los herederos del titular registral del inmueble a usucapir, Dispongo, **declarar la nulidad del decreto de apertura a pruebas** de fecha 19/11/2024 y de todos los actos que son de su consecuencia.

A fin de poner orden al proceso, se dispone, **librar oficios a las Mesas de Entradas Civiles de los Centros Judiciales Concepción, Monteros, Capital y del Este**, a fin de que informen a esta Unidad respecto al inicio de procesos sucesorios a nombre de GRANEROS ELENA DE JESUS, DNI N° 1.616.107; y GRANEROS MARIA ADELA, DNI N° 1.618.762.

Asimismo, póngase el presente informe y decreto en conocimiento de la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la Ila. Nominación de este Centro Judicial a los fines pertinentes. JAJ

Actuación firmada en fecha 03/07/2025

Certificado digital:  
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:  
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.